

REPÚBLICA DEL ECUADOR



**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES UNIVERSIDAD DE
POSGRADO DEL ESTADO**

Trabajo de titulación para obtener la Maestría Profesional en Victimología y Justicia
Restaurativa

ARTÍCULO CIENTÍFICO:

**Respuesta del Gobierno Ecuatoriano a la Violencia basada en Género en los años 2018 -
2022.**

ESCUELA DE DERECHOS Y JUSTICIA

Autor: Freddy Leonardo Cabezas Ruiz

Tutor: Gualdemar Jiménez Pontón.

Quito, julio 2023



ACTA DE GRADO

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy 31 de agosto de 2023, FREDDY LEONARDO CABEZAS RUIZ, portador del número de cédula: 1804976585, EGRESADO DE LA MAESTRÍA EN VICTIMOLOGÍA Y JUSTICIA RESTAURATIVA 2022 - 2023 Mayo, se presentó a la exposición y defensa oral de su ARTÍCULO CIENTÍFICO DE ALTO NIVEL, con el tema: "RESPUESTA DEL GOBIERNO ECUATORIANO A LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN LOS AÑOS 2018 -2022", dando así cumplimiento al requisito, previo a la obtención del título de MAGÍSTER EN VICTIMOLOGÍA Y JUSTICIA RESTAURATIVA.

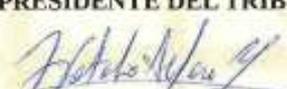
Habiendo obtenido las siguientes notas:

Promedio Académico:	9.40
Trabajo Escrito:	7.50
Defensa Oral:	8.50
Nota Final Promedio:	8.65

En consecuencia, FREDDY LEONARDO CABEZAS RUIZ, se ha hecho acreedor al título mencionado.

Para constancia firman:


Gualdemar Stefan Jiménez Pontón
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL


Natalia Alejandra Mora Navarro
MIEMBRO DEL TRIBUNAL

Diego Manuel Nuñez Santamaria
MIEMBRO DEL TRIBUNAL


Juan Miguel Maldonado Subia
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

AUTORIA

Yo, Freddy Leonardo Cabezas Ruiz, graduado de la maestría en Victimología y Justicia Restaurativa, con CI: 1804976585, declaro que las ideas, juicios, valoraciones, interpretaciones, consultas bibliográficas, definiciones y conceptualizaciones expuestas en el presente trabajo; así cómo, los procedimientos y herramientas utilizadas en la investigación, son de absoluta responsabilidad del autor del trabajo de titulación. Así mismo, me acojo a los reglamentos internos de la universidad correspondientes a los temas de honestidad académica.



Firma
C.I. 1804976585

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

"Yo, Freddy Leonardo Cabezas Ruiz, cedo al IAEN, los derechos de publicación de la presente obra por un plazo máximo de cinco años, sin que deba haber un reconocimiento económico por este concepto. Declaro además que el texto del presente trabajo de titulación no podrá ser cedido a ninguna empresa editorial para su publicación u otros fines, sin contar previamente con la autorización escrita de la universidad"

Ambato, septiembre, 2023.



FIRMA DEL CURSANTE



FREDDY LEONARDO CABEZAS RUIZ
CI. 1804976585

Resumen

El presente artículo tiene como objetivo investigar y analizar las estrategias realizadas por parte del gobierno ecuatoriano, para prevenir y erradicar la violencia de género entre los años 2018 -2022, fenómeno que ha afectado a la población femenina con el pasar de los años, de manera que, se ha indagado en datos estadísticos de las diferentes instituciones del estado, determinando que, a pesar de que Ecuador es un estado de derechos y justicia, que protege a todas las personas y mucho más a las que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, existe falencias en la aplicación y ejecución de políticas públicas para frenar la violencia basada en género, dando como resultado, un notable crecimiento en el índice de casos de violencia perpetrados contra la mujer del 2018 al 2022, dejando en evidencia, que las acciones adoptadas para mitigar la violencia de género, son ineficaces e ineficientes al proteger someramente a la mujer.

Palabras clave: violencia; patriarcado; violencia de género; mujeres, Ecuador.

Abstract

The objective of this article is to investigate and analyze the strategies carried out by the Ecuadorian government, to prevent and eradicate gender violence between the years 2018 - 2022, a phenomenon that has affected the female population over the years, so that, statistical data from the different state institutions has been investigated, determining that, despite the fact that Ecuador is a state of rights and justice, which protects all people and much more those who are in situations of vulnerability, there are shortcomings in the application and execution of public policies to curb gender-based violence, resulting in a notable growth in the rate of cases of violence perpetrated against women from 2018 to 2022, making it clear that the actions taken to to mitigate gender violence, are ineffective and inefficient when they merely protect women.

Keywords: violence; patriarchy; gender violence; women, Ecuador.

Introducción

En América Latina, en los años 90, los casos de violencia de género, se producían en el seno de los hogares, al punto de ser considerados como un tema de carácter privado, se conocía muy poco sobre la dimensión del problema que hoy en día atañe a la sociedad, llegando a creer, que la violencia generada hacia la población femenina, no se concebía como un problema de política pública. A partir del surgimiento de movimientos de mujeres para captar la atención por la violencia que vivían un sin número de mujeres en el ámbito público y privado, para en el año 1994, los compromisos internacionales asumidos por la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer de Belém do, fueron fundamentales para que el Estado ecuatoriano desnaturalice estos acontecimientos en contra de la mujer y asuma un rol principal para enfrentar este fenómeno.

En el avance de los derechos de las mujeres por hallarse en una vida sin violencia, en el año 1994, en el Ecuador, se crean las primeras Comisarías de la Mujer y la Familia, instancias dedicadas a prevenir y sancionar la violencia intrafamiliar. Es necesario considerar que, en la legislación ecuatoriana, cuando el Código de Procedimiento Penal se encontraba vigente hasta el 10 de febrero del 2014, por la llegada del hoy, Código Orgánico Integral Penal, El Código de Procedimiento Penal, prohibía estrictamente las denuncias entre conyugues o tener la posibilidad de exigir algún tipo de sanción en caso de sufrir violencia por parte de su agresor, toda esta normativa se encuentra derogada y Ecuador, a partir del año 2014, cuenta con 30 Unidades para combatir la violencia contra la mujer (Unidad Judicial de Violencia Contra la Mujer y la Familia), Unidades creadas con el único objetivo de: facilitar el acceso a la justicia y brindar una atención integral a todas las víctimas de violencia de género y violencia intrafamiliar, Actualmente, en las ciudades que no existen estas unidades especializadas para tratar a las víctimas de violencia doméstica, la competencia radica en jueces multicompetentes, aunque estas unidades no gocen de un equipo técnico debidamente especializado en el tema. Hasta el año 2006, la respuesta por parte del gobierno ecuatoriano únicamente se desarrollaba en la persecución de la infracción, pero, no es a partir del año 2007, que, en el mando del Ex Presidente Rafael Correa mediante decreto emitido por su autoridad N. 620 del 10 de septiembre del año mencionado, declara que es prioridad por parte del Estado nacional la erradicación de la violencia de género, disponiendo la construcción del Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género,

Con el transcurso del tiempo, el plan muestra en Ecuador un avance significativo para el procedimiento de víctimas de violencia de género, pero se ha logrado evidenciar que estas políticas se han debilitado por cuanto en los últimos años, su presupuesto ha sido disminuido considerablemente, volviendo así al pensamiento arcaico de centrarse en el ámbito judicial.

Bajo el mismo contexto, El Plan Nacional del Buen Vivir (PNBV), desarrollado en el año 2009 al 2013 se definen nuevos objetivos concernientes a: Reducir la violencia por motivos de género, (Objetivo 9, metas 9.4.1). El PNBV del año 2013 al 2017 en el objetivo 6 propone: “Consolidar la transformación de la justicia y fortalecer la seguridad integral, en estricto respeto a los derechos humanos”, para luego bajar a las políticas y formular una específica para “Prevenir y erradicar la violencia de género en todas sus formas” (Política 6.7). Según el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el año 2021 existió una reducción del ochenta y cuatro por ciento (84%) del presupuesto destinado para la aplicación de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (LOIPEVM).

Desde la tipificación del femicidio en el Código Orgánico Integral Penal Ecuatoriano (COIP), no ha mitigado la muerte de mujeres. A esto se suma, ¿Cómo el sistema jurídico ecuatoriano responde a esta problemática? ¿Cómo responde el Gobierno a tanta violencia de Género que se

vive día a día?, teniendo como objetivo investigar sobre las acciones, planes o programas que realiza el gobierno ecuatoriano conforme a norma vigente, para prevenir y erradicar la violencia de género, respondiendo preguntas como: ¿Qué políticas públicas desarrolla el Estado para mitigar la violencia de género?

La Defensoría Pública del Ecuador (DPE), genera boletines estadísticos año tras años con datos para corroborar el trabajo independiente del poder judicial, teniendo como objetivo, brindar asesoría y patrocinio a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, establece que, la violencia contra la mujer, se encuentra entre los principales delitos, evidenciando según Anexo 4.1.2 sobre los servicios gestionados en víctimas de violencia contra la mujer, durante el año 2021, existió un total de 29,173 casos atendidos, para el año 2022 se obtiene una cantidad de 30,463, concluyendo por la propia institución, que se generó un aumento de casos en un 4,42%. (DPE, 2022)

La Fiscalía General del Estado del Ecuador (FGE), que cuenta con su propio departamento de estadísticas, en el año 2021 se registraron 35.386 casos denunciados por violencia contra la mujer, por otro lado, para el 2022, se evidenció una cantidad de 36.317. (FGE, 2022).

Teniendo como objetivo General; determinar las políticas públicas adoptadas por el Gobierno del Ecuador para mitiga la violencia de género durante el período 2018-2022, y como objetivo específico, examinar las acciones ejecutadas por el gobierno ecuatoriano por medio de las instituciones responsables en mitigar la violencia de género.

La metodología a utilizar en la presente investigación es mixta. Cualitativa por cuanto se enfoca en identificar en base a la hermenéutica, el análisis crítico de la revisión de documentos, bibliografía, normativa y literatura, que son útiles como fuentes del presente trabajo, partiendo desde los antecedentes históricos de la violencia basada en género en el Estado ecuatoriano, hasta la promulgación de políticas públicas, reformas legales y creación de instituciones públicas por parte del Estado, que tuvieron o tienen el objetivo de erradicar esta problemática social. Se aplicará cinco entrevistas a profesionales expertos en el área, para conocer e indagar si las políticas públicas, reformas legales y creación de instituciones públicas para mitigar la violencia basada en género emitidas por las autoridades encargadas, son suficientes y eficaces para enfrentar este fenómeno social. Por otra parte, es de carácter cuantitativo, ya que se utiliza información estadística que ofrecen las instituciones gubernamentales, de este modo, se puede interpretar la realidad y conocer, si existe o no un crecimiento sobre los casos denunciados sobre la violencia de género en el Ecuador, estadísticas entregadas por parte de la Fiscalía General del Estado, Defensoría Pública, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos y la Secretaría de Derechos Humanos.

Antecedente Conceptual

El enfoque de violencia es desde la visión del sociólogo investigador Johan Galtung, quien, en sus investigaciones, menciona lo siguiente:

La violencia puede ser vista como una privación de los derechos humanos fundamentales, en términos más genéricos hacia la vida, eudaimonia, la búsqueda de la felicidad y prosperidad, pero también lo es una disminución del nivel real de satisfacción de las necesidades básicas, por debajo de lo que es potencialmente posible. Las amenazas son también violencia. La combinación de la distinción entre violencia directa y estructural con las diferentes clases de necesidades básicas nos proporciona una tipología reflejada en el Cuadro 1. Las cuatro clases de necesidades básicas –fruto de exhaustivos diálogos en muchas partes del mundo- son: las necesidades de supervivencia (negación: la muerte, la mortalidad); necesidades de bienestar (negación: sufrimiento, falta de salud); de reconocimiento, necesidades identitarias (negación: alienación); y necesidad de libertad (negación: la represión). (Galtung, 2016, p. 4).

Johan Galtung exhibe el triángulo de la violencia; directa, estructural y cultural, definiéndolo de la siguiente forma:

La violencia directa es la violencia manifiesta, es el aspecto más evidente de esta. Su manifestación puede ser por lo general física, verbal o psicológica. La violencia estructural se trata de la violencia intrínseca a los sistemas sociales, políticos y económicos mismos que gobiernan las sociedades, los Estados y el mundo. Su relación con la violencia directa es proporcional a la parte del iceberg que se encuentra sumergida en el agua. La violencia cultural son aquellos aspectos de la cultura, en el ámbito simbólico de nuestra experiencia (materializado en la religión e ideología, lengua y arte, ciencias empíricas y ciencias formales – lógica, matemáticas – símbolos: cruces, medallas, medias lunas, banderas, himnos, desfiles militares, etc.), que puede utilizarse para justificar o legitimar la violencia directa o estructural. (Galtung, 2003, p. 17).

Como evidenciamos en el apartado manuscrito del investigador Johan Galtung sobre el triángulo de violencia, presenta una triple dimensión; violencia directa, estructural y cultural, generadoras de actitudes como: discriminación, racismo, machismo y aporofobia. Galtung, considerada que, dentro del triángulo de la violencia, la estructural es la más perjudicial, esto se da, porque es la legalidad que generan las instituciones y el poder de las elites sociales que descartan a la gente de escasos recursos, se determina violencia estructural cuando el propio sistema genera; hambre, miseria y muerte en la humanidad. Disputar una lucha constante contra la violencia directa, es una batalla banal y trivial, por cuanto, si no se trabaja con inteligencia, es totalmente exiguo, si no se combate a la vez la violencia estructural y cultural.

Según La Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1995, define a la violencia de género como:

Todo acto de violencia sexista que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psíquico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada. (ONU, 1995)

La violencia de género es toda coacción física o psicológica ejecutada en contra de otra persona con el fin de corromper su voluntad y constreñir a ejercer un propósito determinado, la violencia de género puede adoptar varias formas: física, psicológica, sexual, patrimonial y gineco-obstétrico, toda violencia es generada para buscar colocarse por encima del otro en la sociedad, desencadenando, que el sexo femenino se considere inferior y busque la aceptación del varón para poder sentirse en armonía en el papel que se le ha asignado, la violencia de género, es un medio por el cual la sociedad permite accionar al hombre en caso de necesidad comprendidas como: supervivencia, vida, salud, etc., el libre albedrío a disponer de necesidades ajenas, por sobre las suyas. Es imposible determinar el perfil exacto del victimario por cuanto cada quien se comporta indistintamente según la situación, ya sea en la vida pública o privada. La violencia de género se ha convertido en un término de uso diario, expresión que se usa en diferentes ámbitos; feministas, sociales, culturales, académicos y medios de comunicación.

Según Belén Zurbano Berenguer, en su libro Representación de la violencia de género, conceptualiza a la violencia como:

El concepto teórico de violencia de género propuesto desde el marco de interpretación crítico-feminista se caracteriza por su dimensión estructural, por tener su origen en el sistema institucionalizado de dominio masculino conocido como “patriarcado”, por el hecho de servir para el mantenimiento del orden tradicional y, en consecuencia, de la desigualdad, por haberse ejercido durante todos los períodos históricos y también actualmente en todos los ámbitos geográficos sobre las mujeres por el mero hecho de serlo y, por supuesto, por ser una violencia que tiene formas muy distintas (física, psicológica, sexual, económica, simbólica, etc.) y que se

da en los ámbitos más diversos (social, estatal, doméstico, laboral, afectivo o de pareja, etc.). (Zurbano, 2015, p. 8).

La violencia de género enfocada contra las mujeres, es toda expresión de sometimiento y desigualdad, en cual viven las mujeres de todo el mundo a causa de la violencia machista, constituyendo una vulneración a los derechos fundamentales y un obstáculo para el progreso de una sociedad justa y democrática, el Estado, realiza diferentes tipos de acciones para mitigar la violencia basada en género, con el fin de precautelar el bienestar de las mujeres, las cifras son alarmantes por cuanto evidencia un relativo aumento en las cifras de violencia, lo cual demuestra que el Estado ecuatoriano está muy lejos de erradicar este problema, la verdadera atención se centra en la cúspide del iceberg, que no es la manifestación de violencia, sino, la muerte de la mujer como consecuencia final de estos actos de violencia.

A partir del año 1948, la Organización de las Naciones Unidas, declara que: “Todas las personas son iguales, tanto hombres como mujeres” (Unidas, 1948), pero, pese a existir la Declaración Universal de los Derechos Humanos, donde se establece la igualdad de género para alcanzar cualquier objetivo, la violencia basada en género, continúa siendo una problemática social que afecta a cada nación en todo el mundo al ser un fenómeno complejo que se encuentra presente por muchos siglos, la concepción sobre la palabra género, mantiene un contundente significado, puesto que es comprendido según lo que sienta el ser humano por dentro, asentado por sus vivencia y experiencias, pudiendo ser correspondido o no con el sexo obtenido de nacimiento, en consecuencia, la palabra género va mucho más allá de solo enfocarse en la mujer, no obstante, a nivel social y normativo ha sido ampliamente aceptado como violencia de género a la mujer que ha sido víctima de la vulneración de un bien jurídico tutelado por parte de un hombre. Por todo lo expuesto, La violencia de género es aquella acción ocasionado en contra de la mujer, que genere daño, sufrimiento o muerte, ya sea: físico, psicológico o sexual, sea público o privado. (Quintana, 2014),

La violencia de género se encuentra en varias escalas, a partir de la sociedad, la educación, el trabajo, familia, y culminando en la propia pareja. A nivel social, el Gobierno plantea una variedad de políticas públicas para prevenir y erradicar la violencia de género, políticas públicas que satisfacen necesidades económicas, culturales, ambientales, etc. no obstante en relación al individuo y más aún en relaciones de pareja y de familia, se genera una serie de abusos discriminatorios para las mujeres.

Para comprender las acciones planteadas por el Estado para combatir la violencia de género, es propicio conocer el panorama que tiene el investigador, Jaime Torres-Melo, en su libro *Introducción a las políticas públicas*, que menciona:

Las políticas públicas son reflejo de los ideales y anhelos de la sociedad, expresan los objetivos de bienestar colectivo y permiten entender hacia dónde se quiere orientar el desarrollo y cómo hacerlo, evidenciando lo que se pretende conseguir con la intervención pública y cómo se distribuyen las responsabilidades y recursos entre los actores sociales. Por lo tanto, las políticas públicas no son solo documentos con listados de actividades y asignaciones presupuestales, su papel va más allá; son la materialización de la acción del Estado, el puente visible entre el gobierno y la ciudadanía. (Torres, 2013, p.15).

El rol que cumple las políticas públicas dentro de un Estado, juegan un papel de suma importancia, puesto que, legitima al Estado, no por el hecho de ser de meramente instrumental en la administración de los dominios públicos y el abastecimiento de los servicios básicos, sino, porque se centra en una apuesta a la sociología política, enfocándose en una investigación de todos los problemas políticos Estado-Sociedad, Civil-Familia, compensando las necesidades individuales y colectivas que interesen a la población y diferentes movimientos sociales que

resuelvan problemas de carácter público. Si la política pública formula todo lo englobado, no es pragmático considerar estudiarlo como una respuesta a un proceso que busca la salida más eficaz a un fenómeno social por medio de la política pública, se evidencia el problema, la realidad y su transformación, en otros términos, la política pública, expresa la eficiencia por parte del Estado para canalizar los fondos sociales encaminados a la satisfacción de las necesidades de la sociedad, es evidente que día a día existe un aumento en el interés de comprender el desarrollo de las políticas públicas, tanto en los diferentes departamentos gubernamentales como en la academia y la población, buscando entender o comprender el desarrollo de las políticas, su proceso, alcance y las precisiones de sus resultados y efectos en el progreso de la sociedad.

Las principales dificultades para la creación e implementación de las políticas públicas es la competencia exclusiva que tiene el Estado y que su ejecución, radica exclusivamente en el mismo con el apoyo político y social que demanda para llevarlo a cabo, en otras palabras, las políticas públicas son aquellas obligaciones o responsabilidades que tiene el poder público, para satisfacer las necesidades colectivas garantizando la cooperación social y política.

El Estado tiene una deuda histórica y requiere reconocer que existe una ausencia de políticas públicas integrales, el Estado busca atacar los fenómenos o problemas sociales, sin denotar que la base es la “violencia estructural” como lo mencionaba Galtung. En casos de violencia de género y prevención y erradicación, la disminución de las brechas de desigualdad social, implica no solamente el compromiso del Estado, sino la activación de puentes, tejer puentes organizativos con otros actores, diferentes actores de la sociedad civil que en base a sus conocimientos empíricos, se busque soluciones para mitigar la violencia de género, de forma territorial e integral, si queremos hablar de políticas públicas integrales con enfoque de derechos humanos y de género, se debe partir desde un enfoque interseccional y sobre todo humanístico, por cuanto, al aplicar las políticas públicas, en los diferentes países y sobre todo en Latinoamérica, solo se busca atacar la problemática desde la construcción de acciones y herramientas técnicas, olvidando que la respuesta a problemas sociales necesita ese lado muy humano y territorial.

Las políticas públicas, ya no pueden crearse en un escritorio de la capital de Ecuador, desde la realidad de Quito, porque solamente a nivel territorial, tenemos diferentes matices sociales, la realidad de Guayaquil o Esmeraldas es totalmente diferente a la de Quito y, la realidad de Quito, es totalmente diferente a la de Ambato, existen realidades disímiles, estas matices nos van a permitir tener políticas públicas más humanas, por cuanto ya no atacamos a la problemática de forma aislada, es ahí cuando la política pública tiene esa vocación transformadora, de transformación social, de lograr soluciones desde esa visión de gobernanza al servicio de la gente y de la realidad nacional.

Para generar políticas públicas integrales con enfoque de género y derechos humanos, se debe tomar en cuenta tres puntos clave:

Como primer punto es indispensable el mapeo de actores que pueden contribuir a la construcción de esa política pública, más allá de tintes políticos, más allá de que al Estado no le gusta escuchar lo que está haciendo erróneamente, es importante ese grado de cooperación por parte del gobierno, para poder detectar con que actores se debe sentar en la mesa y dialogar para que coadyuven al entendimiento de la realidad social, tanto nacional como local.

Como segundo punto, es importante disminuir esa brecha de datos estadísticos y cifras ocultas como desafío en temas de violencia de género y mucho más cuando hablamos después de una pandemia donde muchos casos no fueron denunciados y hoy en día, en la praxis, muchos casos siguen sin ser denunciados, es importante comenzar a trabajar en esta ausencia de cifras, porque

a partir de esas cifras, de esa casuística, se va a detectar efectivamente cuales son las falencias para la creación de políticas públicas integrales.

Como tercer punto, siempre la creación de líneas en gestión pública, debe tener un horizonte claro, preguntarse ¿Qué queremos lograr con la construcción de una política pública?, ¿Cuál es el objetivo al construir la política pública?, se debe dejar de crear políticas públicas solo por el momento que a la final, esa política pública queda en nada, ¿Qué pasó con la Política Pública que se creó después de la pandemia para enfrentar los cibercriminales en delitos sexuales?, política pública creada para quedar en el olvido. Se necesita urgente, ese nivel de evaluación de la política antes de su aplicación, durante y después de ejecutarla, caso contrario, seguimos creando políticas públicas aisladas, no logramos avanzar y termina en letra muerta.

Partiendo desde un problema estructural, la violencia de género debe ser combatida en base a cuatro ejes: Prevención: Una prevención primaria para disminuir las brechas de desigualdad, lograr mayor participación de las mujeres en toma de decisiones. Atención: Se debe entender que la víctima no solo debe obtener una sanción para su agresor por parte del derecho penal, sino también ese acompañamiento psicosocial para recuperar su proyecto de vida. Protección: Cuando ya se produce un hecho de violencia de género, la necesidad de protección y atención inmediata. Reparación: Cuando hablamos de recuperación de proyectos de vida, se habla de una reparación integral y reparadora, enfocada a las medidas de reparación.

Para que estas políticas públicas se hagan efectivas, necesitan atrás un presupuesto y el Estado debe entender que tiene que invertir en acciones desde un modelo de gestión, basado en la persona como centro de un Estado, si existen cifras alarmantes hoy en día de casos de violencia de género en el Ecuador, quiere decir que esas líneas de acción; creación del ministerio de la mujer, políticas públicas para prevenir y erradicar la violencia de género, esos modelos del Estado, no están dando resultados.

Según André Roth, en su apartado libro sobre las Políticas Públicas, establece que las políticas Públicas requieren una evaluación, indicando lo siguiente:

La evaluación, entendida como una práctica seria de argumentación basada en una información pertinente, permite precisamente opinar de manera más acertada, con menos subjetividad, acerca de los efectos de las acciones públicas. su importancia es aún mayor cuando las instituciones y los gobiernos contemporáneos tienden a fundamentar su legitimidad no solo en la legalidad de sus decisiones, sino en lo que hacen, es decir, en resultados. Es entonces importante que los gobiernos y los ciudadanos sepan lo que se ha logrado por medio de las acciones emprendidas. (Roth, 2002, p. 135).

Es importante que exista una evaluación a las políticas públicas establecidas por parte del gobierno, por cuando, simboliza un avance para la democracia y permite una mayor eficacia por parte del Estado, en otras palabras, la evaluación, alienta, favorece y fomenta las practicas pluralistas ante el poder del Estado. La evaluación de las políticas públicas no se centra únicamente en las deficiencias por parte del Estado, sino también en las acciones que el gobierno busca solucionar, erradicar o mitigar por medio de sus operaciones públicas, en consecuencia, la valoración a las políticas, consiente a las autoridades gobernantes y ciudadanos, la disposición de vasta información sobre las consecuencias de la toma de decisiones. Un gobierno firme y responsable no puede desarrollar políticas públicas sin tener la mínima apreciación sobre las consecuencias que estas puedan ocasionar.

Existe tres tipos de evaluación: Ex ante, en otras palabras, a priori, tiene como fin, ejecutar un estudio de las propuestas de ley, proyectos o programas para establecer los efectos que podrían provocar su ejecución e impactos futuros que generen un proyecto.

La evaluación concomitante, tiene como objetivo custodiar el buen desarrollo de las operaciones y permite descubrir problemas para tener la factibilidad de solucionarlos a tiempo. La evaluación concomitante o también conocida como continua, es aquella que suministra información constante semestral o anual y puede ser elaborada por los mismos miembros de la administración pública o por medio de ciudadanos externos que representan a las veedurías.

La evaluación ex post o, en otros términos, posteriori, busca analizar cuáles son los efectos obtenidos por parte de la implementación de la política pública, que tiene como objetivo, la recolección de conocimiento para futuras decisiones.

Antecedente Normativo

Para prevenir y erradicar este fenómeno, se crea normativa a nivel nacional e internacional, políticas públicas y sanciones para los transgresores de derechos. Ecuador, ha avanzado con un marco normativo para enfrentar la violencia basada en género, con la Convención para la Eliminación de Formas de Discriminación de la Mujer”, suscrito el 17 de julio de 1980, y con la ayuda del gobierno, provocó algunos logros. Diez años después el Estado ecuatoriano fue parte de la “V Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas” que tuvo lugar en la “Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer” o también conocida como la Convención Belem do Para.

En esta época, 1994, se originan las primeras Comisarias de la Mujer y en el año 1995, se establece la “Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia” mencionada ley, afirma a la violencia intrafamiliar como un fenómeno social que no solamente se basa en la vida privada, sino trasciende al panorama público, determinando tres tipos de violencia: física, psicológica y sexual, de igual forma, determinando sanciones para la persona agresora y medidas de amparo, enfocado a prevenir y erradicar la violencia en la que habitaban las mujeres. Cabe argüir que en el mismo año se estableció la “Ley de Maternidad Gratuita y Atención a la Infancia” como forma de participación ciudadana donde se impulsaba: cuidado, corresponsabilidad y promoción en la salud de las mujeres.

En 1997, se instituye el Consejo Nacional de las Mujeres (CONAMU) que trabajó para el auxilio y protección de los derechos de las mujeres, desde el año 2004, el Estado ecuatoriano goza de 29 unidades judiciales especializadas para combatir los casos de violencia contra la mujer (UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER Y LA FAMILIA), Unidades creadas con el único objetivo de, facilitar el acceso a la justicia y brindar una atención integral a todas las víctimas de violencia de género y violencia intrafamiliar.

Hasta el año 2006, la respuesta por parte del Estado en contra de la violencia de género en contra de las mujeres, se enfocó en el ámbito judicial, en otras palabras, en el seguimiento del tipo penal en acompañamiento de las Comisarias de la Mujer y la Familia. No obstante, en el año 2007 se proclama el decreto ejecutivo 620, donde se establece como prioridad nacional la violencia de género para la persecución y defensa de los derechos de las mujeres, el cual se enfocó en un Plan Nacional direccionada a acciones a las diferentes carteras de Estado. En el mismo año, se crea el “Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género hacia la Niñez, Adolescencia y Mujeres” (PNEVG), con el objetivo de reconocer por parte del Estado ecuatoriano los derechos de las mujeres a tener una vida libre sin violencia. (EVALUA, 2019)

El Plan Nacional del Buen Vivir, desarrollado en el año 2009 al 2013 se definen nuevos objetivos como parte esencial de su planificación estratégica concernientes a combatir esta problemática social, de igual forma se señala que el Estado ecuatoriano realizará una encuesta en el año 2011, denominado: “Encuesta nacional sobre relaciones familiares y violencia de

género contra las mujeres” teniendo como objetivo el seguimiento del Plan Nacional del Buen Vivir, documento que permitió al Estado, recabar información acertada sobre esta problemática para el desarrollo de políticas, direccionadas a mitigar la violencia contra las mujeres.

El Plan Nacional del Buen Vivir (PNBV) período 2013 al 2017 en su apartado objetivo número 6 propone: “Consolidar la transformación de la justicia y fortalecer la seguridad integral, en estricto respeto a los derechos humanos”, para luego bajar a las políticas y formular una específica para “Prevenir y erradicar la violencia de género en todas sus formas” (Ecuador, 2013), (Política 6.7), del cual desarrollan nueve lineamientos que se encaminan a eliminar la violencia de género contra las mujeres.

En el 2018 se estableció la “Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres” con el objeto de combatir la violencia contra las mujeres, niñas adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, en los sectores públicos y privados, con especial atención cuando se encuentren en una situación de riesgo o vulnerabilidad, en base a políticas, acciones de prevención y reparación de las víctimas.

Según informe emitido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, entidad independiente que es parte de la Función de Transparencia y Control Social, informa que en el año 2021, existió una reducción del ochenta y cuatro por ciento (84%) del presupuesto destinado para la aplicación de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres desde el Gobierno Ecuatoriano, en consecuencia, se eliminó profesionales totalmente capacitados que asistían a mujeres violentadas. Adicionalmente se establece que, el setenta por ciento (70%) de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, no poseen planes para prevenir ni erradicar la Violencia contra las Mujeres, lo cual desencadena en que, las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, no cuenten con profesionales debidamente especializados para atender a víctimas de violencia de género.

Desarrollo de Análisis de Datos

Con los datos estadísticos de la Fiscalía General del Estado y las proyecciones poblacionales del 2018 al 2022 realizado por el Instituto de Estadísticos y Censos, se ha procedido a realizar el cálculo de la tasa, según los eventos denunciados por el nivel de población, arrojando los siguientes resultados:

Tabla 1. Tasa por casos de violencia física contra la mujer en el Ecuador

Tasa de casos denunciados por violencia física en los años: 2018 – 2022			
Año de Registro	Número de Delitos	Población	Tasa
2018	4.409	17.023.000	26
2019	4.753	17.268.000	28
2020	4.309	17.511.000	25
2021	4.556	17.757.000	26
2022	4.840	18.000.062	27

Fuente: Fiscalía General del Estado – Instituto Nacional de Estadísticas y Censos

Elaboración propia.

La mujer es el principal punto de enfoque, indistintamente sea su rango etario. Según datos proporcionados por las diferentes instituciones y aplicación de la tasa, se puede evidenciar que en los años 2018 al 2019, existe un aumento de casos de violencia física en contra de la mujer, generando que para el 2019, 28 de cada cien mil mujeres, sufran violencia física, bajo esos parámetros, para el año 2020, 25 de cada cien mil habitantes femeninas, sufren violencia, concluyendo para el año 2022, un notable crecimiento, en que; por cada cien mil habitantes, 27

sufren violencia física, lo cual es corroborado por la coordinadora zonal 3 de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de la Mujer. quien alude:

Hay que tomar en cuenta el aumento de cifras que siguen siendo alarmantes en Ecuador, pues nos muestran que el 64.9% de las mujeres ecuatorianas, han sido víctimas y siguen siendo víctimas de algún tipo de violencia a lo largo de su vida. Si bien los procesos de capacitación y sensibilización son importantes, existen otros frentes sobre los cuales el Estado debe actuar para combatir esta problemática social que deja a la mujer en Estado de vulnerabilidad. (Barros, 2023),

Tabla 2. Tasa de casos por violencia psicológica en contra de la mujer en el Ecuador.

Tasa de casos denunciados por violencia de género 2018 - 2022			
Año de Registro	Número de Delitos	Población	Tasa
2018	44.888	17.023.000	264
2019	30.773	17.268.000	178
2020	28.981	17.511.000	166
2021	30.601	17.757.000	172
2022	29.177	18.000.062	162

Fuente: Fiscalía General del Estado – Instituto Nacional de Estadísticas y Censos

Elaboración propia.

Con respecto a los casos de violencia psicológica, se puede evidenciar una disminución considerable de casos denunciados, por cuanto, en el 2018, se inició con una tasa de 264 personas afectadas por cada cien mil habitantes, se concluye que, en el año 2022, disminuyen las cifras a una tasa de 162, lo cual demuestra la disminución de casos, pero, es indispensable analizar que del 2019 al 2022, no existe una fluctuación tan alta, sino que se maneja bajo un número constante de casos denunciados por violencia psicológica

Tabla 3. Tasa de casos por violencia sexual en contra de la mujer en el Ecuador.

Tasa de casos denunciados por violencia de género 2018 – 2022			
Año de Registro	Número de Delitos	Población	Tasa
2018	196	17.023.000	1
2019	242	17.268.000	1
2020	233	17.511.000	1
2021	229	17.757.000	1
2022	300	18.000.062	2

Fuente: Fiscalía General del Estado – Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

Elaboración propia.

En el indicador de los casos denunciados por violencia sexual en contra de la mujer, es totalmente evidente que las acciones planteadas y ejecutadas por parte del gobierno ecuatoriano, no tuvieron ningún tipo de resultado, por cuanto, a partir del año 2018, que se inició con un número de 196 casos denunciados, para el 2022, terminó con un total de 300 casos, generando un incremento de más del 50% de casos de violencia sexual en contra del género femenino. Desembocando en que, en los años 2018 al 2021, existe un aumento de casos por violencia sexual, manteniendo una tasa de una de cada cien mil habitantes sufren violencia sexual, en consecuencia, con las acciones que ha venido realizando el gobierno ecuatoriano para frenar esta problemática, ha aumentado este fenómeno, concluyendo que para el 2022, conciba un alza, concluyendo en que, dos de cada cien mil habitantes, sufren violencia sexual.

Figura 1. Servicios Gestionados en casos de violencia basada en género: 2021 – 2022.

Género	2021		2022		Crecimiento ²
	Número	Porcentaje ¹	Número	Porcentaje ¹	
Femenino ³	29.173	52,51%	30.463	53,56%	4,42%
LGBTI	120	0,22%	154	0,27%	28,33%
Masculino	26.265	47,27%	26.263	46,17%	-0,01%
Total general	55.558		56.880		2,38%

Fuente: Defensoría Pública del Ecuador (2022).

Con respecto a la tabla 4 ejecutada por la Defensoría Pública del Ecuador, en su boletín estadístico 2022, se obtiene información sobre los servicios gestionado en contra de personas en situación de vulnerabilidad en casos de violencia de género, donde se puede evidenciar que se lo divide en tres categorías: femenino, LGBTI y masculino, demostrando que la mujer y la agrupación LGBTI, sigue sufriendo violencia de género, evidenciando un trascendental aumento de casos.

Todos estos datos son corroborados por la segunda entrevistada, especialista en género, quien indica:

El año anterior fue el año más violento quedando evidenciado en cifras o datos establecidos por las diferentes instituciones del Estado, entendemos también que el tema de la inseguridad ciudadana aumenta, la violencia en mujeres al ser una población vulnerable no se ha tratado, entonces el análisis que debemos hacer como Estado, es desde este contexto, de que hay varios factores que colocan a la mujer y a grupos vulnerables en una posición todavía dentro de un ejercicio de poder. (Fernández, 2023).

Figura 2. Datos de atención integral de víctimas de violencia basada en género



Fuente: Secretaría de Derechos Humanos (2021).

En la Tabla 5, realizada por parte de la Secretaria de Derechos Humanos, se evidencia que, en el año 2019, se atendió a 60.624 víctimas de violencia de género por parte del Sistema de Protección Integral, existiendo una mayor cantidad que los datos reflejados por parte de la Fiscalía General del Estado.

Es totalmente evidente que, al analizar todos los cuadros estadísticos, cada institución del Estado, cuando hablamos de víctimas de violencia, nos proyectan diferentes resultados estadísticos del año 2018 al 2022, pero lo único en lo cual existe concordancia, es en el inevitable aumento de casos de violencia de género que existe en el país, dando a reflejar que existen una gran cantidad de números ocultos que son ocasionados por muchos factores, la

segunda entrevistada, la experta en género de la Fiscalía General del Estado, manifiesta que: “Hay muchos casos que quedan en la impunidad por cuanto hay mujeres que no toman la decisión de denunciar a sus agresores por las relaciones de poder en las cuales se encuentran sometidas” (Fernández, 2023). En consecuencia, es evidente el aumento de casos de víctimas de violencia de género que han denunciado y han sido atendidos por el Servicio de Protección Integral, quedando datos ocultos de mujeres que día a día sufren violencia de género y, por varios factores desencadenantes, no acuden al sistema de justicia al transigir un hecho de violencia.

La Secretaría de Derechos Humanos, mediante un trabajo articulado con veintidós instituciones pertenecientes a las funciones del Estado: Ejecutivo, Legislativo, Judicial y de Transparencia y Control Social, coordinan acciones para frenar este problema social, la prevención y erradicación de la violencia de género, entre sus ejes se encuentran: prevención, atención, protección y reparación, para lo cual, se realizó la entrevista a cinco actores que han contribuido y contribuyen a la prevención y erradicación de la violencia de género.

De las entrevistas realizadas con diferentes actores públicos y agentes tomadores de decisiones, podemos comprender que, en el eje de prevención, el primer entrevistado, Director del Ministerio del Interior, indica que:

Quando se habla del eje de prevención hay que, el Estado planifica, considero que hay una brecha en las ideas de cómo son concebidas y su grado de implementación, medito que el talón de Aquiles sin duda del Estado ecuatoriano, de toda política pública es su implementación, muy poco se ejecuta. Realmente pueden ser bien concebidas, tener un buen diagnóstico, son entendidas desde el enfoque en el que responde, que es la prevención, pero ya en el momento de ejecutarse, hay distintas razones por las que no se hacen: sin duda es: presupuestarias, voluntades políticas, limitaciones a sujetos técnicos, falta de talento humano, entre otras. (Guayasamin, 2023).

El funcionario del Ministerio del Interior, establece una crítica en contra de las planificaciones del Estado para frenar la violencia de género en el Ecuador, cuestionando la implementación de las políticas públicas para frenar este fenómeno, determinando sus bases, ¿Cuáles son las razones para que no surtan el efecto deseado?, claramente son: presupuestarias, voluntades políticas, falta de talento humanos etc, razones por las cuales generan que las políticas públicas por medio de sus indicadores, no surtan el efecto deseado en la sociedad, todo esto, tiene concordancia con lo mencionado por la segunda entrevistada, experta en género y funcionaria de la Fiscalía General del Estado, corroborando lo mencionado en líneas anteriores:

La política pública de prevención, considero que todavía está de pulirse porque está adscrita a la ley de prevención y erradicación de la violencia, pero reflexiono que todavía falta de alguna manera implementar mejores políticas integrales, por ejemplo, mayor esfuerzo, inclusión a la academia e inclusión a los colectivos sociales. (Fernández, 2023).

La tercera entrevista realizada a la ex presidenta del Consejo de Igualdad de Género, actualmente Gestora de Incidencia política de la CEPAM, a diferencia de los dos primeros entrevistados, señala que, a más de la falta de ejecución e implantación de políticas públicas por parte del Estado ecuatoriano, indica que:

La política de prevención de la violencia de género es lo que debería aplicarse de manera mucho más sostenida financieramente y en una magnitud bastante fuerte, cuestión que Ecuador no lo ha hecho, significa que exista un anclaje de políticas; en educación por ejemplo en poder hacer escuelas y colegios libres de violencia, con formas de cambiar los patrones socioculturales. El Estado ecuatoriano debería partir de esas acciones, lo más adecuado siempre es el tema de prevenir la violencia, porque si no se previene no importa lo que hagan en el tema de atención,

protección y restauración, siempre va a faltar manos y recursos para atender a las víctimas de la violencia, si no la prevenimos (Bowen, 2022).

Cuando se habla de presupuesto por parte del Estado ecuatoriano para enfrentar y mitigar la violencia de género, la ineficiencia de los programas podría haberse debido a la falta de una institución que específicamente se encargue de la política pública en materia de la violencia de género, pues, como lo indica la cuarta entrevista elaborada a la coordinadora zonal 3 de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de la Mujer, alude que:

Hay que tomar en cuenta el aumento de cifras que siguen siendo alarmantes, pues nos muestran que el 64.9% de las mujeres ecuatorianas, han sido víctimas de algún tipo de violencia a lo largo de su vida. hasta antes de 2019, esta competencia y otras en materia de rehabilitación social fueron asumidas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. En ese sentido, de las Rendiciones de Cuentas publicadas por dicha entidad. (Barros, 2023).

La falta de acciones por parte de las instituciones que se encontraban a cargo de la implementación y ejecución de políticas públicas, fue la causante del aumento de casos de violencia de género, enfatizando en que la ineficacia, se puede deber a que no existía una institución especializada en el tema, como es actualmente el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, muchos especialistas consideran que la creación de un nuevo ministerio, es meramente un saludo a la bandera, si se buscaba combatir la violencia de género, era propicio fortalecer las instituciones ya existentes y no esperar un acontecimiento de impacto social para su creación.

La quinta entrevista ejecutada, a la actual viceprefecta de la provincia de Tungurahua; obedece a lo que dice los entrevistados anteriores y menciona sobre el eje de prevención que:

Bajo su cargo, en acompañamiento de los gobiernos locales, realizan planes para prevenir la violencia de género, pero lamentablemente no cuentan con el presupuesto para realizar este tipo de programas, el más actual es el “Manual para la atención y protección de víctimas de violencia de género” en donde funcionaba en base al eje de prevención con un “violentómetro” en donde capacitaban a mujeres, todas estas campañas eran financiadas por empresas privadas por cuanto no cuenta con presupuesto por parte del Estado para ejes sociales. (Haig, 2023).

Los análisis realizados por cada uno de los entrevistados, es concordante y enriquecedor en conocimientos, puesto que, la sociedad civil, Fiscalía General del Estado, Ministerio del Interior y los Gobiernos locales, concuerdan en que existe una total carencia de acciones por parte del Estado en temas de prevención al no contar con los presupuestos adecuados, falta de personal especializado, voluntades políticas, etc. las políticas públicas son muy bien concebidas, se las desarrolla, pero el talón de Aquiles que aún tiene Ecuador, es la implementación, su ejecución territorial, el constante monitoreo y una eficaz evaluación ex ante, ex dure y ex post, para entender y comprender si las acciones implementadas tendrán el impacto que se busca obtener, es propicio incluir a la academia y a los colectivos sociales para tener una mayor eficacia en temas de prevención, no se obtendrá ningún tipo de avance en temas de género, si no se previene, no importa que se tome acciones en los demás ejes, la violencia se seguirá generando en todos los ámbitos de la vida de las personas.

Como segundo plano tenemos el eje de atención, uno de los cuatro ejes por el cual el Estado aspira erradicar la violencia de género en el Ecuador, al hablar del eje de atención, no se puede dejar a un lado las casas de acogidas que pertenecen a este medio, primero hay que conocer que para ingresar a un lugar de acogimiento si es que eres adulta, eso está supeditada al consentimiento de la persona, otro dato adicional es la minoría de víctimas que van a un lugar de acogimiento, otro factor es el miedo natural, la poca confianza que pueden tener las víctimas

hacia los sistemas de protección y ese es un problema del Estado, lo cual tiene una mirada más cercana con lo planteado con el primer entrevistado, que menciona;

El ministerio el interior tiene un área encargada de derechos humanos en género, detallando que es una de las direcciones más activas que realiza múltiples actividades en torno al tema, pero la respuesta tiene que ir con un baño de realidad, es una unidad técnica que desborda las capacidades de la necesidad o lo que la violencia de género significa en el país, es una dirección con escaso personal y presupuesto y a veces se limita a realizar monitoreos (Guayasamin, 2023).

Existen muchos factores por los cuales las mujeres no se acercan a las casas de acogidas y por los cuales no tiene el efecto deseado por parte del Estado, muchas mujeres que han sido víctimas de casos de violencia de género no cuentan con servicios para la protección de sus derechos, muchas ciudades del Ecuador no cuentan con centros de acogida y peor aún, muchas víctimas que han sobrevivido a un ataque, desconocen los servicios que brinda el Estado cuando se encuentran en situaciones de vulnerabilidad.

La segunda entrevistada, ratifica lo mencionado anteriormente, indicando que:

Para que funcione, es necesario primero trabajar en infraestructura y logística que se necesita para la atención de las víctimas desde las fiscalías, desde los jueces etc. hay un déficit de funcionarios que atienden los casos de violencia de género, cambiado todo esto, podríamos hablar de las casas de acogida, que cabe mencionar, muchas de esas casas, no gozan de presupuesto. (Fernández, 2023).

La representante de la Fiscalía General del Estado, destaca la falta de infraestructura y equipo técnico a nivel nacional para acoger a víctimas, información corroborada por los distintos actores sociales, la realidad de una ciudad para atender a las víctimas de violencia de género, no es la misma realidad que sufren muchas localidades del país.

Por otro lado, existe una contradicción por parte de la cuarta entrevistada, quien enfatiza:

El fortalecimiento de la capacidad instalada de talento humano, garantizando al menos el mínimo de personal requerido para la provisión de los distintos servicios de atención a las violencias, a través del fortalecimiento y ampliación de cobertura de los Servicios de Protección Integral y la implementación del Sistema Integral de la Subsecretaría de Prevención y Erradicación de la Violencia. (Barros, 2023)

Cuando se entrevista a un agente del Estado, como se evidenció en el párrafo anterior, nos plasma otra realidad, resaltando que se privilegió el fortalecimiento del talento humano, garantizando el mínimo de personal requerido para la atención a víctimas, dejando la interrogante, ¿Es propicio que los Servicios de Protección Integral cuenten con el mínimo de capacidad para la atención de víctimas de violencia de género? ¿Para qué?, para que a posteriori exista una extensiva carga laboral para los profesionales y muchas víctimas de violencia de género carezcan de una atención especializada e integral.

Como tercero, en el eje de protección, según el primer entrevistado, establece que:

Es necesario trabajar más en el eje por cuanto es la primera falla, referente a los sistemas de protección, por más de que el gobierno presuma combatir la violencia, las juntas cantonales, no gozan de infraestructura, segundo no cuentan con personal suficiente para tratar a las víctimas de violencia de género, tercero mantener un lugar de acogimiento temporal con todo lo que esto implica: psicólogos trabajadores sociales, seguridad, docentes, capacitadores, infraestructura, alimentación, etc. eso también tiene un costo alto y el Estado no está listo para afrontar ese gasto. (Guayasamin, 2023).

La segunda entrevistada en ejercicio de sus funciones como Fiscal de Género, subraya que:

Existe un gran esfuerzo del Estado por parte del poder de justicia, pero estamos dándonos cuenta que el eje de protección no se lo ha trabajado en su esencia, es clave que analicemos el eje de protección en casos de violencia de género, entonces no podemos aislar del tema de seguridad, trabajo, acceso a la salud, hay un esfuerzo, por supuesto que hay un esfuerzo del Estado, pero todavía tenemos que entender como Estado que la violencia de género no necesita soluciones momentáneas, sino se debe analizar todo el contexto político, social y cultural que hace que la violencia, que los patrones socioculturales se sigan replicando. (Fernández, 2023).

Se destaca la labor del Estado para prevenir y erradicar la violencia de género en el eje de protección, pero debemos comprender que la sociedad, no necesita soluciones momentáneas, se debe analizar desde el contexto político, social y cultural, que hace que la violencia por los patrones socioculturales se siga replicando año tras año. Así como lo establecen los demás entrevistados y especialistas en el área, quienes subrayan la falta de infraestructura en el tema de protección y más aún, como la violencia ha fomentado y precarizado las situaciones debidas de las personas con: desempleo, migración forzada y una serie de cuestiones que se están dando actualmente, donde se le brinda a la delincuencia una base social amplia de jóvenes que no tienen esperanza, de jóvenes que no tienen ningún futuro, que no pueden estudiar porque no tienen ni para comer, generando violencia pública que fácilmente se replicará en lo privado. Por todo lo analizado,

La tercera entrevistada, recalca que, cuando hablamos del eje de protección:

La violencia de género tiene que ser entendida en un contexto donde la violencia en si se ha incrementado por la no presencia del Estado, la desinversión del Estado en todos los ámbitos, en salud, educación o inclusión, etc. provoca niveles violencia de este tamaño, ahí entra el tema de la protección de forma general y la violencia de género en particular porque lo que sucede en lo privado sucede en lo público entonces las relaciones violentas se van replicando. (Bowen, 2022).

Es contundente el análisis empírico y dogmático por parte de la entrevistada y la evidente realidad por la cual se encuentra atravesando el país, demostrando, que no se busca ninguna satisfacción institucional, solo la verdad y el progreso del país, teniendo como único objetivo la erradicación de la violencia de género, pero, para lograrlo, se debe realizar un baño de realidad en que la violencia de género es producto de la no presencia gubernamental para frenar este fenómeno que ataña a muchas naciones, si no se frena la violencia de género, mucha de esa violencia que sucede en lo privado, se replica en lo público, y la violencia, genera más violencia.

La cuarta entrevistada, lanza una respuesta muy exigua a las acciones en torno a su círculo laboral, mencionando:

Destaco la emisión de medidas administrativas de protección, la coordinación interinstitucional para fortalecer los mecanismos de protección, el desarrollo de diagnósticos, proyectos, instructivos, procedimientos y metodologías para la protección de las víctimas de violencia, aunado a esfuerzos de formación a servidores públicos. (Barros, 2023).

Es importante desarrollar un análisis a profundidad la entrevista por parte de la representante del Ministerio de la Mujer, por cuanto, al enfocarse en el eje de protección, solo enfatiza y aplaude las acciones que realizan las diferentes instituciones administrativas de protección al manejar a las víctimas de violencia de género, pero cuando los diferentes actores sociales, dan sus criterios empíricos, se puede claramente evidenciar la verdadera realidad que se encuentra atravesando Ecuador.

Como último eje tenemos la reparación, que, según el primer entrevistado, lanza una crítica exhaustiva indicando que:

No quiero hacer una generalidad, pero en mis conocimientos, se cumple someramente la reparación cuando hay una sentencia de por medio, se repara el derecho de las víctimas, y esa sentencia no necesariamente repara la totalidad del derecho vulnerado de las víctimas, yo creería que es muy marginal el cumplimiento de los cuatro ejes. (Guayasamin, 2023).

Al abordar al ministerio público, sobre el tema de reparación, la segunda entrevistada indica que:

Efectivamente nosotros nos encargamos de la investigación pre procesal y procesal penal para combatir y erradicar la violencia de género, la impunidad de la violencia de género, desde nosotros como institución adscrita al Estado en su contexto macro, entiéndase que la fiscalía es independiente y no actuamos para prevenir la violencia sino para erradicarla desde el compartir la impunidad, estamos enlazados al ODS, el ODS 12 Instituciones sólidas que combaten la desigualdad de género desde su institucionalidad y como fiscalía nosotros tenemos varias practicas establecidas, desde el eje de justicia compartimos la erradicación de la violencia desde la investigación pre procesal y procesal penal porque cero impunidad, se envía el mensaje específico a la ciudadanía de que hay una sanción, y toda sanción conlleva una reparación para la víctima. (Fernández, 2023).

La Dra. Juana Fernández, solo nos cuenta en teoría como se llega mediante los respectivos procedimientos pre-procesales y procesal penal a la reparación integral de la víctima, pero, como lo mencionan los demás, y es de conocimiento de las propias víctimas de violencia de género, las reparaciones integrales se las realiza someramente, el Estado ecuatoriano se maneja bajo una justicia retributiva y no restaurativa, por ende no satisface todas las necesidades del derecho vulnerado, tal como lo establece la norma, en su apartado artículo 78.1 del Código Orgánico Integral Penal sobre los mecanismos de reparación integral en casos de violencia de género, en su numeral dos (COIP, 2014) ¿Cómo se repara el daño al proyecto de vida basado en los derechos humanos? Pregunta que debería responderse el Estado, en el momento de reparar a las víctimas de violencia de género que hayan sido vulnerados sus derechos humanos. (LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, 2018)

La tercera entrevistada, enfatiza lo mencionado por el entrevistado número uno, señalando que:

Cuando hablamos de mujeres que siguen un proceso judicial o administrativo en contra de su agresor, se puede evidenciar que las reparaciones no son integrales, el Estado busca generar más ingresos con la imposición de multas cuantiosas dejándole a un lado a la víctima, sin recibir una cuantía que satisfaga las necesidades y los derechos vulnerados, antes de crear ministerios que a título personal considero que el ministerio de la mujer, es solo un saludo a la bandera, si el Estado quisiera combatir la violencia, debería fortalecer las instituciones ya existentes. (Bowen, 2022).

Es contundente analizar el eje de reparación a profundidad por cuanto, los especialistas Guayasamin, Haig y Bowen, concuerdan en una cosa, que el Estado repara el derecho vulnerado superficialmente, el Estado se centra en perseguir al criminal, condenándolo a multas inalcanzables establecidos por el Código Orgánico Integral Penal, generando en el propio criminal deudas cuantiosas a favor del Estado, en consecuencia, la víctima recibe reparaciones exiguas, es necesario que los profesionales que tienen contacto con las víctimas de violencia de género, desde el Policía, hasta el Juez, tengan una preparación en Victimología para que conozcan cómo se debe abordar a las mismas, hasta la culminación de la reparación del derecho vulnerado.

La cuarta entrevistada concuerda con los demás actores sociales, que:

Se puede evidenciar dentro del combate a las violencias, que las acciones de reparación siguen siendo un ejercicio pendiente dentro del Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SNPEVCM). Sin embargo, en el año 2020, se avanzó interinstitucionalmente en el proceso de Reparación Integral del Caso Paola Guzmán en donde participaron activamente la Secretaria de Derechos Humanos (SDH), Ministerio de Educación (MINEDUC), Ministerio de Salud Pública (MSP), Consejo Nacional Para La Igualdad Intergeneracional (CNII), Fiscalía General del Estado (FGE) y Consejo de la Judicatura (CJ). La Presidencia de la República lideró el evento de Disculpas Públicas presentado a la familia de la Víctima como parte de este proceso de reparación. (Barros, 2023).

La representante del Ministerio de la Mujer, es totalmente contundente cuando nos referimos al eje de reparación, mencionando un caso emblemático, caso Paola Guzmán, que es un gran avance en casos de reparación por parte del Estado, pero ¿Qué sucede con las demás víctimas que día a día sufren violencia de género y no han recibido ninguna o insignificante reparación?

De las entrevistas realizadas, se concluye que, cuando se habla de monitoreo, evaluación y ejecución de políticas públicas para enfrentar la violencia de género en el Ecuador, queda en segundo plano y es necesario darnos un baño de realidad cuando hablamos de evaluación de políticas públicas, todo se encuentra en teoría, las políticas públicas tienen que ser evaluadas antes, durante y después de su ejecución, pero la realidad en Ecuador, es que no existe una cultura o el conocimiento suficiente para la evaluación de políticas públicas en casos de violencia de género, pese a que la LOIPEVM en el artículo 21, establece las funciones del Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, siendo una de ellas realizar un informe anual en base a los progresos de la ejecución de las políticas, teniendo como único objetivo, conocer los resultados logrados u obtenidos de su implementación y así poder asegurar a las mujeres del Estado ecuatoriano, una vida libre de violencia, pero la realidad es que, de las pocas o nulas evaluaciones realizadas por las propias instituciones encargadas de su implementación y ejecución, la única que se obtiene es del año 2021.

La coordinadora del Ministerio de la Mujer, menciona sobre la creación de los Centros Violeta, pero cuando hablamos de violencia de género, es importante entender que no solo sucede en la provincia del Guayas o Pichincha, lugares donde se pueden acercar y acceder a una atención especializada para las mujeres que hayan sido víctimas de violencia de género, pero ¿Qué sucede en las provincias donde no existen casas de acogidas?, este es el caso de la provincia de Tungurahua, según el último estudio realizado en el año 2019, se encuentra entre las provincias con mayor casos de violencia contra la mujer, entonces, a ¿Dónde pueden recurrir las mujeres que han sido víctimas de violencia de género? La respuesta es clara, ninguna víctima va a viajar a Quito o Guayaquil, dejando su trabajo, su vida, su familia y sus proyectos de vida.

No satisface las necesidades de las mujeres que se sigan firmando proyectos para la implementación de casas de acogida, si no se ejecutan y se crean. La política pública de prevención y erradicación de la violencia, es evidente que todavía está de pulirse, por cuanto se encuentra adscrita a la ley de prevención y erradicación de la violencia, pero, es indudable que el Estado ecuatoriano necesita implementar mejores políticas públicas integrales que incluyan a la academia, se haga participe a varios colectivos y actores sociales, asentarlas en todo el territorio ecuatoriano, en cada región, en cada provincia, en cada cantón y en cada parroquia, es indiscutible que hace falta un asentamiento y aplicabilidad de la política pública, pero efectivamente, hay que entender esos dos trabajos en los cuales debe centrarse el Estado.

Todo este análisis, desemboca en una frase “La corrupta aplicación de políticas públicas en el Ecuador, ha desembocado en un legado de desilusión, desconfianza e incertidumbre en la

población, que, día a día, se siente sentenciada al incremento de la violencia, por aquellos que deberían representarla y protegerla”

Conclusiones

Al ser un fenómeno nunca estudiado, en el Ecuador se debe entender la causa y efecto, la causa de la falta de atención por parte del Estado, hoy en día, ha generado un sin número de casos de violencia, no solo en el ámbito privado, sino también en el público, el lanzamiento de las políticas públicas para mitigar la violencia de género, son un rotundo fracaso, lo cual se encuentra evidenciado en las cifras emitidas por las diferentes instituciones públicas.

La presencia de 300 casos en el año 2022 por casos de violencia sexual contra la mujer, evidencia que aún se mantiene el pensamiento arcaico de percibir a la mujer como un ser inferior, generando que la mujer siga siendo vista como un objeto sexual por parte de una sociedad machista que rige en el Ecuador.

Ecuador, tiene un largo camino por recorrer para mitigar y erradicar la violencia de género, puesto que, carece de información referente a la efectividad de las políticas públicas para combatir la violencia de género, el Gobierno, debe trabajar en mejorar los elementos intersectoriales e interinstitucional, promoviendo acciones coligadas a cambiar los patrones socioculturales de la población, que la superación de estas acciones, se vean expresadas en el declive de los datos actuales de violencia de género.

Es necesario la creación de un registro unificado de datos sobre violencia de género que reconozcan los estándares internacionales que unifique los cuadros estadísticos de violencia, por cuanto existen datos ocultos e información inextricable, proporcionando información efectiva sobre los datos de violencia, que permita al Estado conocer cuál es el punto de partido para la creación de las políticas públicas.

La violencia de género, es otra de las causas de discriminación que no ha podido ser erradicada en el Ecuador, pese a existir: leyes, reglamentos, políticas públicas especializadas, los datos demuestran la privación a una vida digna de quienes detentan el poder. Cuando las necesidades se multiplican y los recursos se reducen, desemboca la presencia de una cultura de violencia.

Bibliografía

- Barros, V. (15 de Abril de 2023). aumento de casos de violencia de género en el Ecuador. (F. Cabezas, Entrevistador)
- Bowen, C. (16 de Abril de 2022). Respuesta del Gobierno Ecuatoriano de la Violencia de Género en el Ecuador en los años 2018 - 2022. (F. Cabezas, Entrevistador)
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. *Derechos de libertad*. Quito, Quito, Ecuador.
- DPE. (2022). *Boletín Estadístico 2022*. Quito.
- Ecuador. (2013). *Plan Nacional del Buen Vivir*. Quito.
- EVALUA. (2019). *Evaluación operativa y de resultados del "Plan*. Quito.
- Fernández, J. (15 de Abril de 2023). Aumento de la violencia de género en el Ecuador. (F. Cabezas, Entrevistador)
- Galtung, J. (2009). Teoría de conflictos de Johan Galtung. *Paz y Conflictos*, 17.
- Género, O. d. (2019). *CEDPAL*. Obtenido de <https://oig.cepal.org/es/indicadores/feminicidio>
- Guayasamin, T. (16 de Abril de 2023). Respuesta del Gobierno Ecuatoriano a la Violencia de Género en los años 2018-2022. (F. Cabezas, Entrevistador)
- Haig, S. (16 de Abril de 2023). Respuesta del Gobierno Ecuatoriano a la violencia de género en el Ecuador. (F. Cabezas, Entrevistador)
- LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. (2018).
- Nacionales, I. d. (2019). *Violencia de Género*. Quito.
- ONU. (1995). *Organización Mundial de la Salud*. Obtenido de <https://www.paho.org/es/temas/violencia-contra->

mujer#:~:text=Las%20Naciones%20Unidas%20definen%20la,producen%20en%20la%20vida
%20pública

Quintana, Y. (2014). *LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ECUADOR*. QUITO:
AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO.

Torres, J. (2013). *Introducción a las Políticas Públicas*. Bogota: Instituto de Estudios del Ministerio
Público.

Unidas, A. G. (1948). *Declaración Universal de Derechos del Hombre*. París.

Zurbano, B. (2015). Representacion de la Violencia de Género. *Socio Legal Series*, 8.

Zurita, Y. Q. (2014). *La Violencia de Género contra las mujeres en el Ecuador*. 114.